

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS Y LOS TITULARES DE LOS OCHENTA Y CUATRO HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO Y DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNITARIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, IMPLEMENTEN UN PROGRAMA DE CEBRAS Y PASOS PEATONALES SEGUROS, CON CARÁCTER PRIORITARIO EN LAS INMEDIACIONES DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE SUS RESPECTIVAS DEMARCACIONES TERRITORIALES.

CC. SECRETARIA Y SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO PRESENTES

El suscrito Diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, integrante de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en la fracción I del artículo 23, la fracción XI del artículo 75, la fracción IX del artículo 79, los artículos 90, 98 y 312 de Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía la presente Proposición con Punto de Acuerdo bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

La seguridad vial constituye un componente fundamental del derecho a la movilidad y representa una responsabilidad compartida entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno.

En Guerrero, la Ley Número 849 de Movilidad y Seguridad Vial reconoce la necesidad de generar infraestructura segura, accesible e incluyente, particularmente para las personas peatonas y otros grupos en situación de vulnerabilidad. Asimismo, establece que las vialidades deben contar con pasos peatonales que garanticen zonas de intersección seguras entre la circulación vehicular y el tránsito peatonal.

Sin embargo, la existencia de una disposición legal no resulta suficiente cuando en las calles y avenidas persisten cruces peatonales deteriorados, poco visibles, inexistentes o ubicados sin criterios adecuados de seguridad.

Esta problemática adquiere especial relevancia en las inmediaciones de los planteles educativos, donde diariamente se concentra un número considerable de niñas, niños, adolescentes, madres y padres de familia, personal docente y trabajadores de las instituciones educativas.

Los horarios de entrada y salida de las escuelas generan un incremento temporal en el flujo peatonal y vehicular, situación que puede elevar el riesgo de hechos de tránsito cuando no existen condiciones adecuadas de señalización, visibilidad, control de velocidad y prioridad peatonal.

En este sentido, las cebras o pasos peatonales constituyen una medida básica de seguridad vial que permite identificar claramente los puntos destinados al cruce de personas peatones y facilita que quienes conducen vehículos reconozcan la obligación de extremar precauciones.

No obstante, un programa de esta naturaleza no debe reducirse exclusivamente a pintar líneas sobre el pavimento, para que tenga una verdadera función preventiva, debe acompañarse de señalización vertical, mantenimiento periódico, iluminación adecuada, accesibilidad universal, condiciones apropiadas de visibilidad y, cuando el diagnóstico técnico lo determine, dispositivos de pacificación del tránsito y reducción de velocidad.

La propia Ley Número 849 establece que los gobiernos estatal y municipales deben procurar que la infraestructura vial genere espacios seguros, incluyentes y accesibles, considerando criterios como velocidad, visibilidad, trayectorias directas, continuidad, prioridad de paso e intersecciones seguras.

Asimismo, la legislación contempla la realización de auditorías e inspecciones de infraestructura de movilidad y seguridad vial como instrumentos preventivos, correctivos y evaluativos para identificar las medidas que deban implementarse.

Por ello, resulta pertinente impulsar desde este Poder Legislativo una estrategia coordinada que permita que los municipios identifiquen los puntos de mayor riesgo



y establezcan acciones concretas para proteger a las personas que diariamente cruzan las vialidades.

Debe otorgarse especial atención a las escuelas de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, considerando que las niñas, niños y adolescentes constituyen un sector que requiere medidas reforzadas de protección en materia de movilidad y seguridad vial.

La propuesta también encuentra sustento en acciones recientes emprendidas por el propio Congreso del Estado, que ha promovido medidas para fortalecer la seguridad peatonal en puntos de alta concentración vehicular y, particularmente, durante los horarios de ingreso y salida de estudiantes.

De igual manera, durante 2026 este Congreso del Estado ha impulsado acciones de seguridad en los entornos escolares, destacando la importancia de la coordinación entre autoridades para proteger a las comunidades educativas.

Por lo anterior, el presente Punto de Acuerdo propone que los ayuntamientos implementen, dentro del ámbito de sus competencias, un Programa de Cebras y Pasos Peatonales Seguros, priorizando los entornos escolares y aquellos puntos donde los registros de hechos de tránsito, las condiciones de la infraestructura o la afluencia peatonal determinen un riesgo elevado.

El programa deberá considerar, al menos:

- I. Identificación y diagnóstico de los cruces peatonales ubicados en las inmediaciones de los planteles educativos.
- II. Pintura y rehabilitación de cebras o pasos peatonales, procurando que sean visibles, uniformes y sujetos a mantenimiento periódico.
- III. Instalación de señalización vertical preventiva, especialmente aquella que advierta la proximidad de una zona escolar y de un cruce peatonal.
- IV. Evaluación de las condiciones de velocidad vehicular en las inmediaciones de las escuelas y, cuando técnicamente proceda, la implementación de medidas de pacificación del tránsito.



V. Mejoramiento de la iluminación en aquellos cruces donde las condiciones existentes representen un riesgo para las personas peatones.

VI Garantizar accesibilidad universal, mediante rampas, superficies adecuadas y condiciones que permitan el desplazamiento seguro de personas con discapacidad y movilidad limitada.

VII. Priorizar los horarios de entrada y salida escolar, estableciendo, cuando resulte necesario, mecanismos de apoyo vial y vigilancia preventiva.

VIII. Elaborar un mapa municipal de puntos de riesgo peatonal, identificando los cruces con mayor concentración de hechos de tránsito, flujo peatonal o condiciones deficientes de infraestructura.

IX. Dar mantenimiento periódico a la señalización horizontal y vertical para evitar que la pérdida de visibilidad reduzca su eficacia preventiva.

X. Generar mecanismos de participación ciudadana, permitiendo que madres y padres de familia, comunidades escolares y habitantes puedan reportar cruces peligrosos o deteriorados.

El objetivo es prevenir lesiones y salvar vidas, colocando la seguridad de las personas peatones como un elemento central de la política de movilidad, en consecuencia, esta representación considera pertinente formular el presente exhorto, respetando en todo momento las competencias constitucionales y legales de los municipios y procurando que las acciones propuestas sean implementadas mediante criterios técnicos y conforme a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en la fracción I del artículo 23, la fracción XI del artículo 75, la fracción IX del artículo 79, los artículos 90, 98 y 312 de Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular la siguiente Proposición con Punto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de

PODER LEGISLATIVO

DIP. JHOBANNY JIMÉNEZ MENDOZA

competencia, exhorta a las y los titulares de los ochenta y cuatro Honorables Ayuntamientos de los municipios del estado y del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, implementen un Programa de Cebras y Pasos Peatonales Seguros, con carácter prioritario en las inmediaciones de los planteles educativos de sus respectivas demarcaciones territoriales.

Dicho programa deberá contemplar, de manera progresiva y conforme a los diagnósticos técnicos correspondientes, la identificación de puntos de riesgo, rehabilitación e instalación de pasos peatonales, señalización horizontal y vertical, señalización de zonas escolares, mejoramiento de iluminación, accesibilidad universal, medidas de pacificación y reducción de velocidad, así como acciones de vigilancia y prevención durante los horarios de entrada y salida de los planteles educativos.

Asimismo, los Ayuntamientos en coordinación con las autoridades estatales competentes en materia de movilidad, seguridad vial, educación y seguridad pública, establecerán mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan identificar los puntos donde persista un mayor riesgo de atropellamientos o siniestros viales y determinar las medidas correctivas necesarias.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario las y los titulares de los ochenta y cuatro Honorables Ayuntamientos de los municipios del estado y del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y en el portal electrónico oficial del Honorable Congreso del Estado.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero el 24 de septiembre de dos mil veintiséis.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE
GUERRERO
PODER LEGISLATIVO

ATENTAMENTE

DIP. JHOBANNY JIMÉNEZ MENDOZA

DIP. JHOBANNY
JIMÉNEZ MENDOZA
TREBOL SUR "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" S/N COL. VILLA MODERNA C.P. 39074
TELÉFONO (747) 47 1 84 00

